



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

6852 *EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, EFECT...*

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. AÑO 2017

BDNS(Identif.):351786

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro y radicadas en Alicante, cuyo ámbito de actuación sea la acción social en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional o rehabilitadora. El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

Segundo. Finalidad:Las subvenciones al amparo de la presente convocatoria favorecerán la diversificación de recursos sociales en el municipio, de forma que puedan generarse respuestas eficaces a la realidad social en constante evolución. Por tanto, todos los proyectos que se presenten se enmarcarán en alguno de los siguientes ámbitos de intervención: Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social; atención a personas mayores y dependientes; atención a la familia e infancia; drogodependencias y trastornos adictivos; atención a la discapacidad; y acción comunitaria



Tercero. Bases reguladoras: Disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Importe: La cuantía de la presente convocatoria asciende a 402.000 € que se financiará con cargo a la partida 63-2315-48945 "Subvención a Entidades de Interés Social" del Presupuesto Municipal. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se imputarán a la citada partida. El importe máximo del proyecto del que se solicite subvención será de 30.000 euros. El importe máximo de la subvención en ningún caso excederá del 80% del coste total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto por aportaciones de la propia entidad, o de otros posibles financiadores, debiendo acreditarse mediante la aportación de la correspondiente documentación. La subvención máxima por proyecto y entidad será de 15.000 €. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para la Concejalía de Acción Social ninguna obligación de mantenerla en próximos ejercicios, bien sea total o parcialmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para solicitar las subvenciones será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Alicante, 16-06-2017

El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Germán Ruiz Valdepeñas;
La Concejala Delegada de Acción Social, Dña. Julia Angulo Girón